 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		<b>Version:1</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>		<b>Fecha: Junio 2012</b>
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
<b>RESOLUCION</b> No: <u>0219</u>	<b>FECHA:</b> <u>30 JUN 2022</u>	<b>PAGINA N°:</b>	
<i>"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA POLICIA NACIONAL"</i>			

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el literal c) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 del 2015, y el Decreto Municipal 002 del 03 de enero de 2022,

#### CONSIDERANDO


Que, según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 311 de la Carta Política de 1991, señala que el Municipio como entidad fundamental de la división política - administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

Que, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que establece: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la mediación de convenios interadministrativos".

Que, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 establece que se aplicará la modalidad de contratación directa cuando la entidad requiere suscribir convenios y contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCION No:	0219	FECHA: 30 JUN 2022
		PAGINA N°:
<p><i>"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA POLICIA NACIONAL"</i></p>		

realizando la Policía Nacional.

Qué, el Municipio San José de Cúcuta, requiere suscribir el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – POLICIA NACIONAL PARA AUNAR ESFUERZOS, PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD.

Que, de conformidad con lo expuesto,


### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar** a través de la modalidad de Contratación Directa, invocando la causal señalada en el literal c) numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – POLICIA NACIONAL cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS, PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD.

**ARTICULO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos que se compromete a aportar el MUNICIPIO al presente convenio se cancelará con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 00 002732, de fecha Junio 16 de 2022, por un valor de **MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.090.740.740,44)**, la Fuente u origen de los Recursos: Ingresos Corrientes de Libre Asignación, con cargo al rubro 2.1.2.3.2.02.02.008.24, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción expedido por la Subsecretaría Área Gestión Financiera de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

**ARTICULO TERCERO: CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS.** Que los estudios y documentos previos que soportan la presente Modalidad de Contratación pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “**SECOP II**” y en las instalaciones de la Secretaria de Tránsito y Transporte, ubicada en el Hotel Tonchala, Av. 0 #9-59 en la ciudad de Cúcuta de lunes a viernes entre las 7:00 am a 11:30 am y de 2 pm a 5:30 pm.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCIONES</b>		<b>Version:1</b>
			<b>Fecha: Junio 2012</b>
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> <b>Macroproceso</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b> <b>Proceso</b>	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b> <b>Subproceso</b>	
<b>RESOLUCION No:</b>	0219	<b>FECHA:</b>	30 JUN 2022
<b>PAGINA N°:</b>			
<b>“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA POLICIA NACIONAL”</b>			

Que, como requisito para adelantar un proceso de Contratación Directa, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe expedir un “Acto Administrativo de Justificación de la Modalidad de Selección”, cuando se está en presencia de alguna de las causales que hacen parte de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Que, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que establece: “*Convenios o contratos interadministrativos*. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa”; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo Decreto que establece el contenido del “*Acto administrativo de justificación de la contratación directa*”.

Que, el Decreto 1082 de 2015, establece en el Artículo 2.2.1.2.2.1.7. Estudios previos. Los estudios y documentos previos deben contener la justificación de modalidad de contratación.


Que, dando cumplimiento a la norma anteriormente mencionada se elabora el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se evidencia la necesidad del municipio de celebrar el correspondiente Convenio Interadministrativo y establece las fuentes de financiación del mismo.

Que, el Convenio a suscribir representa una alianza interinstitucional para el beneficio de las partes y garantiza la colaboración armónica y subsidiaria para poder conseguir los fines del Estado en la materia de su competencia y contribuye a fortalecer los principios de la función administrativa.

Que, el municipio de San José Cúcuta – Norte de Santander, tiene la necesidad de continuar con la implementación de una política de planeación, programación, vigilancia, control e intervención del tránsito y transporte en coordinación y apoyo de la Policía Nacional, en beneficio de la seguridad de las personas y vehículos que se desplazan por las vías públicas, mediante la adopción de estrategias que comprometan directamente a los usuarios de la vía.

Que, el trabajo mancomunado que implica la ejecución del Convenio se realizará con sujeción al principio de coordinación, sin perjuicio de la autonomía e independencia de la que gozan cada una de las partes firmantes.

Que, el municipio San José de Cúcuta, no cuenta con un cuerpo de personas con la idoneidad, capacidad y experiencia requerida para la realización las labores de control, vigilancia y seguridad vial que actualmente viene

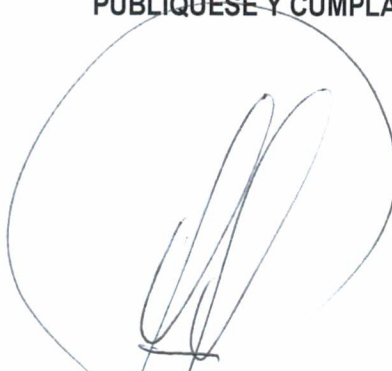
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCIONES</b>		<b>Version:1</b>
			<b>Fecha: Junio 2012</b>
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> Macroproceso	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b> Proceso	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b> Subproceso	
<b>RESOLUCION No:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PAGINA N°:</b>	
145 0219	30 JUN 2022		
<b>"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA POLICIA NACIONAL"</b>			

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Portal de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en san José de Cúcuta,

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
 Alcalde Municipal  
 Municipio de San José de Cúcuta

Proyecto: Mónica Velasco Tarazona- Asesor Sec. de Transito

Revisó: Jorge Mayid Gene - Sec. de Despacho Sec. General.  
 Firma No. 300622-03



2011